INFORME DE APLICACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE

LICITACION PUBLICA N° 02 de 2022

Objeto: Realizar la construcción de la Sede Judicial del municipio de Puerto Carreño (Vichada)

Teniendo en cuenta que con ocasión del resultado de los criterios para evaluar las ofertas de la licitación pública No. 02 de 2.022, existe un empate respecto de tres (3) ofertas, con puntaje de 99,96 y de conformidad con el capítulo VI EVALUACION DE LA OFERTA, numeral 7 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES, de los pliegos de condiciones, se deben aplicar estos criterios en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente de conformidad con en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, la entidad procederá de conformidad.

La entidad solicitó a todos los oferentes en los pliegos de condiciones que la información requerida para acreditar los factores de desempate debía ser presentada con la oferta y diligenciar el anexo factores de desempate que se encuentra dentro de anexos varios en los documentos del proceso y allegar los soportes respectivos.

Por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará la aplicación de los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 y realizará su verificación de acuerdo con lo establecido en el mencionado anexo, así:

APLICACIÓN DEL PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE

"Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros"

No. de oferta	PROVEEDOR	SERVICIOS NACIONAL
1	CONSORCIO SUPERIOR CARREÑO 2022	NO DILIGENCIO EL ANEXO FACTORES DESEMPATE
6	BERMUDEZ SAS	DILIGENCIO EL ANEXO FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITA LA CAUSAL CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. CUMPLE
20	INGENIERIA RH	NO DILIGENCIO EL ANEXO FACTORES DESEMPATE

1.- CONSORCIO SUPERIOR CARREÑO 2022 E INGENIERIA RH no diligenciaron el anexo de factores de desempate, con lo cual incumplieron lo exigido en el pliego de condiciones capítulo VI EVALUACION DE LA OFERTA, numeral 7 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Así las cosas, se dirime el desempate, en favor de **BERMUDEZ S.A.S.**